



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 30 AGO 2012

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0037498/2012 por el cual se solicita la rectificación del Acta de Examen N° 02457 del Libro 2011 de fecha 02 de Diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo normado por la Resolución N° 182/HCS/97 y su modificatoria la Resolución N° 265/HCS/98, la rectificación de las actas de examen es atribución del Decano, quien debe resolver en base a constancias documentales;

Que en consecuencia y en base a lo actuado, se debe rectificar el Acta de Examen N° 02457 del Libro 2011 de fecha 02 de Diciembre de 2011 de la Asignatura "ALGEBRA LINEAL", mediante la emisión de un acta de rectificación;

Lo informado por la Profesora Titular de la Cátedra "ALGEBRA LINEAL" a fs. 02 vta.;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la rectificación del Acta de Examen N° 02457 del Libro 2011 de fecha 02 de Diciembre de 2011 de la Asignatura "ALGEBRA LINEAL" del estudiante Sr. Francisco CASAJUS (D.N.I: 36.797.185), en donde se asentó: NOTA: AUSENTE, debe figurar: NOTA: 8 (ocho).

Art. 2º.- Disponer la emisión, por parte del Área Oficialía del acta rectificatoria de acuerdo al Art.1º, de la presente Resolución, la que será suscripta a la MAYOR BREVEDAD, por la Secretaria Académica Área Ingeniería en FICHERO DE ALUMNOS de la Facultad.

Art. 3º.- Remítanse las presentes actuaciones al Área Oficialía, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por esta Resolución.

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139

cf



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 4º).- Dese al Registro de Resoluciones y notifíquese a la Secretaría Académica Área Ingeniería.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL FAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 001113 - T - 2012.-

